

REIVINDICACIONES

1. Una composición farmacéutica caracterizada porque comprende: a) dos o más compuestos, donde cada compuesto en la composición farmacéutica es independientemente (i) un inhibidor de la fosfodiesterasa o un antagonista del receptor de adenosina, (ii) un bloqueador de los canales de calcio, (iii) una histamina H₁-agonista del receptor, una histamina H₂-agonista del receptor, o un antagonista del receptor H₃ o (iv) un agonista del receptor del adreno-receptor 2 -adrenoreceptor; y (b) excipiente aceptable.

2. La composición farmacéutica de la reivindicación 1, caracterizada además porque comprende: a) tres o más compuestos, donde cada compuesto en la composición farmacéutica es independientemente (i) un inhibidor de la fosfodiesterasa o un antagonista del receptor de adenosina, (ii) un bloqueador de los canales de calcio, (iii) una histamina H₁-agonista del receptor, una histamina H₂-agonista del receptor, o un antagonista del receptor H₃ de histamina, o (iv) un agonista del receptor -adrenoreceptor de 2 o 2-adrenoreceptor-excipiente farmacéuticamente aceptable.

3. La composición farmacéutica de la reivindicación 1, caracterizada además porque comprende: (i) un inhibidor de la fosfodiesterasa o un antagonista del receptor de adenosina; (ii) un bloqueador de los canales de calcio; (iii) un agonista del receptor H₁ de histamina, un agonista del receptor H₂ de histamina, o un antagonista del receptor H₃ de histamina; y (iv) un agonista del adrenoreceptor 2.

4. La composición farmacéutica de la reivindicación 1, caracterizada además porque comprende: (i) un inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina; y (ii) un bloqueador de los canales de calcio.

5. La composición farmacéutica de la reivindicación 1, caracterizada además porque comprende: (i) un inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina; y (iii) un agonista de la histamina H₁-receptor, un agonista receptor h₂ de histamina, o un antagonista del receptor de histamina H₃.

6. La composición farmacéutica de la reivindicación 1 comprende: (i) un inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina; y (iv) un agonista del adrenoreceptor 2.

7. La composición farmacéutica de la reivindicación 1, caracterizada además porque comprende: ii) un bloqueador de los canales de calcio; y (iii) un agonista del receptor H₁ de histamina, un agonista del receptor H₂ de histamina, o un antagonista del receptor H₃ de histamina.

8. La composición farmacéutica de la reivindicación 1, caracterizada además porque comprende: ii) un bloqueador de los canales de calcio; y (iv) un agonista del adrenoreceptor 2.

9. La composición farmacéutica de la reivindicación 1, caracterizada además porque comprende: (iii) un agonista de la histamina H₁-receptor, un agonista del receptor H₂ de histamina, o un antagonista del receptor H₃ de histamina; y (iv) un agonista del adrenoreceptor 2.

10. La composición farmacéutica de la reivindicación 2, caracterizada además porque comprende: (i) un inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina; (ii) un bloqueador de los canales de calcio; y (iii) un agonista del receptor H₁ de histamina, un agonista del receptor H₂ de histamina, o un antagonista del receptor H₃ de histamina.

11. La composición farmacéutica de la reivindicación 2, caracterizada además porque comprende: (i) un inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina; (ii) un bloqueador de los canales de calcio; y (iv) un agonista del adrenoreceptor 2.

12. La composición farmacéutica de la reivindicación 2, caracterizada además porque comprende: (i) un inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina; (iii) un agonista del receptor H₁ de histamina, un agonista del receptor H₂ de histamina, o un antagonista del receptor H₃ de histamina; y (iv) un agonista del adrenoreceptor 2.

13. La composición farmacéutica de la reivindicación 2, caracterizada además porque comprende: ii) un bloqueador de los canales de calcio; (iii) un agonista del receptor H₁ de histamina, un agonista del receptor H₂ de histamina, o un antagonista del receptor H₃ de histamina; y (iv) un agonista del adrenoreceptor 2.

14. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13,

15. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, caracterizada además porque el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina es un compuesto de xantina o una variante isotópica del mismo; o una sal, hidrato o solvato farmacéuticamente aceptable de la misma.

16. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 15, caracterizada además porque el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina es un compuesto de metilxantina o una variante isotópica del mismo; o una sal, hidrato o solvato farmacéuticamente aceptable de la misma.

17. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 16, caracterizada además porque el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina es cafeína, doxofilina, difilina, oxtrifilina, paraxantina, pentoxifilina, teobromina, aminofilina, teofilina, o una variante isotópica de la misma; o una sal farmacéuticamente aceptable, hidrato, o solteva.

18. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 17, caracterizada además porque el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina es teofilina o una variante isotópica de la misma; o una sal, hidrato o solvato

farmacéuticamente aceptable de la misma.

19. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18, caracterizada además porque el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina es teofilina.

20. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 19, caracterizada además porque el bloqueador de los canales de calcio es amlodipino, aranidipino, azelnidipino, barnidipino, benidipino, cilnidipino, clevidipino, efonidipino, felodipino, isradipino, lacidipino, lercanidipino, manidipino, nicardipino, nilvadipino, nimodipino, nisoldipino, nisoldipino, nisoldipino, nisoldipino, nisoldipino, nisoldipino, nisoldipino, nisoldipino, nisoldipino, nisoldipino, nisoldipino, nisoldipino, nitrendipina, pranidipino, nifedipino, o una variante isotópica de la misma; o una sal, hidrato o solvato farmacéuticamente aceptable de la misma.

21. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 19, caracterizada además porque el bloqueador de los canales de calcio es una dihidropiridina o una variante isotópica de la misma; o una sal, hidrato o solvato farmacéuticamente aceptable de la misma.

22. La composición farmacéutica de la reivindicación 21, caracterizada además porque la dihidropiridina es amlodipino, aranidipino, azelnidipino, barnidipino, benidipino, cilnidipino, clevidipino, croxidipino, darodipino, dextriguldipina, efonidipino, elipino, elipino, felodipino, flordipino, lacidipino, lemildipino, lercanidipina, levamlodipino, levniguldipina, manidipino, nicardipina, nifedipino, niguldipino, niludipina, nivadipino, nimodipino, nisoldipino, nirendipino, olradipino, oxodipino, palonidipino, pranidipino, ryodipino, sornidipina, teudipina, tiamdipino, trombodipino, vatanidipino, o una variante isotópica del mismo; o una sal, hidrato o solvato farmacéuticamente aceptable.

23. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 22, caracterizada además porque el bloqueador de los canales de calcio es nifedipino o una variante isotópica del mismo; o una sal, hidrato o solvato farmacéuticamente aceptable de la misma.

24. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 23, caracterizada además porque el bloqueador de los canales de calcio es nifedipino.

25. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 24, donde la histamina H₁-agonista del receptor, agonista del receptor H₂ de histamina, o antagonista del receptor H₃ de histamina es betahistina, betazol, impentamine, betahistina, o un metabolito del mismo, o una variante isotópica del mismo; o una sal farmacéuticamente aceptable, hidrato, o solvato.

26. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 25, caracterizada además porque la histamina H₁-agonista del receptor, agonista del receptor H₂ de histamina, o antagonista del receptor H₃ de histamina es betahistina, o un metabolito del mismo, o una variante isotópica del mismo; o una sal, hidrato o solvato farmacéuticamente aceptable del mismo.

27. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 26, donde la histamina H₁-agonista del receptor, histamina H₂-receptor agonista, o histamina H₃-antagonista del receptor es dihidrocloruro de betahistina.

28. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 27, caracterizada además porque el agonista del receptor adrenérgico 2 es el albuterol, bambuterol, bitolterol, clenbuterol, fenoterol, formoterol, indacaterol, isoprenalina, levalbuterol, metaproterenol, olodaterol, pirbuterol, procaterol, ritodrina, salbutamol, terbutalina, vilanterol, o una variante isotópica del mismo; o una sal farmacéuticamente aceptable, hidrato, o solvato.

29. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 28, caracterizada además porque el agonista del adrenoreceptor 2 es el albuterol o una variante isotópica del mismo; o una sal, hidrato o solvato farmacéuticamente aceptable del mismo.

30. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 29, caracterizada además porque el agonista del adrenoreceptor 2 es clorhidrato de albuterol.

31. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 28, caracterizada además porque el agonista del adrenoreceptor 2 es levalbuterol o una variante isotópica del mismo; o una sal, hidrato o solvato farmacéuticamente aceptable del mismo.

32. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 28 y 31, caracterizada además porque el agonista del adrenoreceptor 2 es clorhidrato de levalbuterol.

33. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 32, caracterizada además porque la relación de peso de (i) el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina a (ii) el bloqueador de los canales de calcio oscila entre 1 y aproximadamente 180, de aproximadamente 2 a aproximadamente 100, de aproximadamente 2 a aproximadamente 50, o de aproximadamente 2 a aproximadamente 20.

34. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 33, caracterizada además porque la relación de peso de (i) el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina a (ii) el bloqueador de los canales de calcio oscila entre 2 y unos 20.

35. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 34, caracterizada además porque la relación de peso de (i) el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina a (ii) el bloqueador de los canales de calcio es de aproximadamente 2, aproximadamente 4, aproximadamente 6, aproximadamente 8, aproximadamente 10, aproximadamente 12, aproximadamente 14, aproximadamente 18, o aproximadamente 20.

36. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 35, caracterizada además porque el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina está en la cantidad que oscila entre 1 y aproximadamente 1.000, de aproximadamente 1 a aproximadamente 800, de aproximadamente 1 a aproximadamente 800, de aproximadamente 1 a aproximadamente 600, de aproximadamente 2 a aproximadamente 500, de aproximadamente 10 a aproximadamente 300, de aproximadamente 10 a aproximadamente 200, de aproximadamente 10 a aproximadamente 100, o de aproximadamente 10 a aproximadamente 80 mg.

37. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 36, caracterizada además porque el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina es de aproximadamente 10 a aproximadamente 200 mg.

38. La composición farmacéutica de la reivindicación 37, caracterizada además porque el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina es de aproximadamente 10, unos 20, unos 40, unos 50, unos 60, unos 70, unos 80, unos 90, unos 100, unos 110, unos 120, unos 130, unos 130, unos 70, unos 70, unos 80, unos 90, unos 100, unos 111 140, sobre 150, sobre 160, sobre 170, sobre 180, sobre 190, o sobre 200 mg.

39. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 38, caracterizada además porque el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina está en la cantidad que oscila entre 5 y aproximadamente 90, de aproximadamente 5 a aproximadamente 80, de 5 a aproximadamente 60, de 5 a aproximadamente 50 , o de aproximadamente 5 a aproximadamente 35% en peso.

40. La composición farmacéutica de la reivindicación 1 a 39, donde el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina es en la cantidad que oscila entre 5 y aproximadamente 35% en peso.

41. La composición farmacéutica de la reivindicación 40, caracterizada además porque el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina es de aproximadamente 5, unos 10, unos 15, unos 20, unos 25, unos 30, o aproximadamente 35% en peso.

42. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 41, caracterizada además porque el bloqueador de los canales de calcio está en la cantidad que oscila entre aproximadamente 0,1 a aproximadamente 150, de aproximadamente 0,1 a aproximadamente 100, de aproximadamente 0,2 a aproximadamente 60, de aproximadamente 1 a aproximadamente 30, de aproximadamente 1 a aproximadamente 20 , o de aproximadamente 1 a 10 mg.

43. La composición farmacéutica de la reivindicación 42, caracterizada además porque el bloqueador de los canales de calcio está en la cantidad de aproximadamente 1 a aproximadamente 30 mg.

44. La composición farmacéutica de la reivindicación 43, donde el bloqueador de los canales de calcio es en la cantidad de aproximadamente 1, aproximadamente 5, aproximadamente 10, aproximadamente 15, aproximadamente 22, aproximadamente 25, o aproximadamente 30 mg.

45. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 44, donde el bloqueador de los canales de calcio está en la cantidad que oscila entre 1 y aproximadamente 20, de aproximadamente 1 a aproximadamente 10, o de aproximadamente 1 a aproximadamente 5% en peso.

46. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 45, donde el bloqueador de los canales de calcio está en la cantidad que oscila entre 1 y aproximadamente 10% en peso.

47. La composición farmacéutica de la reivindicación 46, donde el bloqueador de los canales de calcio es en la cantidad de aproximadamente 1, aproximadamente 2, aproximadamente 3, aproximadamente 4, aproximadamente 5, aproximadamente 6, aproximadamente 7, aproximadamente 8, aproximadamente 9, o aproximadamente 10% en peso.

48. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 47, caracterizada además porque el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina está en la cantidad que oscila entre 10 y aproximadamente 200 mg, y el bloqueador de los canales de calcio está en la cantidad que oscila entre 1 y unos 20 Mg.

49. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 48, caracterizada además porque el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina está en la cantidad que oscila entre el 5 y aproximadamente el 90% en peso, y el bloqueador de los canales de calcio está en la cantidad que va de aproximadamente 1 a aproximadamente 20% en peso.

50. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 49, donde la relación de peso de (i) el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina a (ii) la histamina H₁-agonista del receptor, histamina H₂-agonista del receptor, o antagonista del receptor H₃ de histamina oscila entre aproximadamente 2 y aproximadamente 200, de aproximadamente 4 a aproximadamente 100, de aproximadamente 5 a unos 50, o de aproximadamente 10 a unos 30.

51. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 50, caracterizada además porque la relación de peso de (i) el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina a (ii) la histamina H₁-agonista del receptor, histamina H₂-agonista del receptor, o histamina H₃-antagonista del receptor oscila entre 10 y unos 30.

52. La composición farmacéutica de la reivindicación 51, caracterizada además porque la relación de peso de (i) el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina a (ii) la histamina H₁-agonista del receptor, histamina H₂-agonista del receptor, o

antagonista del receptor H₃ de histamina es aproximadamente 10, aproximadamente 12, aproximadamente 14, aproximadamente 18, aproximadamente 20, aproximadamente 22, aproximadamente 24, aproximadamente 26, aproximadamente 28, o aproximadamente 30.

53. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 52, caracterizada además porque la relación de peso de (i) el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina a (ii) el agonista del adrenoreceptor 2 oscila entre 1 y aproximadamente 1.000, de aproximadamente 10 a aproximadamente 500, de aproximadamente 20 a aproximadamente 400, o de unos 40 a unos 300.

54. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 53, caracterizada además porque la relación de peso de (i) el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina a (ii) el agonista del adrenoreceptor 2 oscila entre 40 y unos 300.

55. La composición farmacéutica de la reivindicación 54, caracterizada además porque la relación de peso de (i) el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina a (ii) el agonista del adrenoreceptor 2 es de aproximadamente 40, aproximadamente 60, unos 80, unos 100, unos 120, unos 140, unos 160, unos 180, unos 200, unos 220, unos 240, unos 260, unos 280, o unos 300.

56. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 55, caracterizada además porque la relación de peso de (i) el agonista del receptor H₁ histamina, la histamina H₂-agonista del receptor, o la histamina H₃-antagonista del receptor a (ii) el agonista del adrenoreceptor 2 oscila entre 1 y aproximadamente 100, de aproximadamente 1 a aproximadamente 50, de aproximadamente 1 a 40, o de aproximadamente 1 a aproximadamente 30.

57. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 56, donde la relación de peso de (i) la histamina H₁-agonista del receptor, histamina H₂-agonista del receptor, o histamina H₃-antagonista del receptor a (ii) el agonista del adrenoreceptor 2 oscila entre 1 y aproximadamente 30.

58. La composición farmacéutica de la reivindicación 57, caracterizada además porque la relación de peso de (i) la histamina H₁-agonista del receptor, histamina H₂-agonista del receptor, o antagonista del receptor H₃ de histamina a (ii) el agonista del adrenoreceptor es

aproximadamente 1, aproximadamente 2, aproximadamente 4, aproximadamente 6, aproximadamente 8, aproximadamente 10, aproximadamente 12, aproximadamente 14, aproximadamente 16, aproximadamente 20, aproximadamente 22, aproximadamente 24.

59. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 58, donde la histamina H₁-agonista del receptor, la histamina H₂-receptoragona, o el antagonista del receptor H₃ de histamina está en la cantidad que oscila entre 0,1 y aproximadamente 150, de aproximadamente 0,1 a aproximadamente 100, de aproximadamente 0,2 a aproximadamente 60, de aproximadamente 0,5 a aproximadamente 30, de aproximadamente 1 a aproximadamente 20, o de aproximadamente 1 a aproximadamente 10 mg.

60. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 59, donde la histamina H₁-agonista del receptor, histamina H₂-receptor agonista, o H₃- antagonista del receptor está en la cantidad que oscila entre 1 y aproximadamente 20 mg.

61. La composición farmacéutica de la reivindicación 60, donde la histamina H₁-agonista del receptor, histamina H₂-agonista del receptor, o histamina H₃-antagonista del receptor es en la cantidad de aproximadamente 1, aproximadamente 2, aproximadamente 4, aproximadamente 6, aproximadamente 8, aproximadamente 10, aproximadamente 12, aproximadamente 14, aproximadamente 16, aproximadamente 18, o aproximadamente 20 mg.

62. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 61, donde la histamina H₁-agonista del receptor, agonista del receptor H₂ de histamina, o antagonista del receptor H₃ de histamina es en la cantidad que oscila entre aproximadamente 0,1 y aproximadamente 20, de aproximadamente 0,1 a aproximadamente 15, de aproximadamente 0,1 a aproximadamente 10, o de aproximadamente 0,5 a aproximadamente el 5% en peso.

63. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 62, donde la histamina H₁-agonista del receptor, histamina H₂-receptor agonista, o histamina H₃-antagonista del receptor es en la cantidad que oscila entre 0,1 y aproximadamente 10% en peso.

64. La composición farmacéutica de la reivindicación 63, donde la histamina H₁-agonista del receptor, la histamina H₂-agonista del receptor, o la histamina H₃-antagonista del receptor es de aproximadamente 0,1, aproximadamente 1, aproximadamente 2, aproximadamente 3, aproximadamente 4, aproximadamente 5, aproximadamente 6, sobre 7, aproximadamente 9, aproximadamente 9, o aproximadamente 10% en peso.

65. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 64, caracterizada además porque el agonista del adrenoreceptor 2 está en la cantidad que oscila entre 0,01 y aproximadamente 60, de aproximadamente 0,05 a aproximadamente 40, de aproximadamente 0,05 a aproximadamente 20, de aproximadamente 0,1 a aproximadamente 10, de aproximadamente 0,1 a aproximadamente 5, o de aproximadamente 0,1 a aproximadamente 2 mg.

66. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 65, caracterizada además porque el agonista del adrenoreceptor 2 es en la cantidad que oscila entre 0,1 y aproximadamente 5 mg.

67. La composición farmacéutica de la reivindicación 66, caracterizada además porque el agonista del adrenoreceptor 2 es en la cantidad de aproximadamente 0,1, aproximadamente 1,0, aproximadamente 1,5, aproximadamente 2,0, aproximadamente 2,5, aproximadamente 3,0, aproximadamente 3,5, sobre 4,0, aproximadamente 4,5, o aproximadamente 5 mg.

68. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 67, caracterizada además porque el agonista del adrenoreceptor 2 está en la cantidad que oscila entre aproximadamente 0,05 y aproximadamente 5, de aproximadamente 0,1 a aproximadamente 4, de aproximadamente 0,1 a aproximadamente 3, de aproximadamente 0,1 a aproximadamente 2, de 0,1 a aproximadamente 1, o de aproximadamente 0,1 a aproximadamente 0,5% en peso.

69. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 68, caracterizada además porque el agonista del adrenoreceptor 2 está en la cantidad que oscila entre 0.1 y aproximadamente 1% en peso.

70. La composición farmacéutica de la reivindicación 69, caracterizada además porque el agonista del adrenoreceptor 2 es de aproximadamente 0.05, aproximadamente 0.1, aproximadamente 0.2, aproximadamente 0.3, aproximadamente 0.4, aproximadamente 0.5, aproximadamente 0.6, aproximadamente 0.7, aproximadamente 0.8, aproximadamente 0.9, o aproximadamente 1% en peso.

71. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 70, caracterizada además porque el excipiente farmacéuticamente aceptable es un diluyente, un

aglutinante, un desintegrarse, un destello, un lubricante, o un conservante, o una mezcla de los mismos.

72. La composición farmacéutica de la reivindicación 71, caracterizada además porque el excipiente farmacéuticamente aceptable comprende una mezcla de un diluyente, un aglutinante, un desintegrarse, un destello, un lubricante y un conservante.

73. La composición farmacéutica de la reivindicación 71 o 72, caracterizada además porque el diluyente está en una cantidad que oscila entre 10 y unos 65, de unos 10 a unos 50, de unos 10 a 45, o de aproximadamente 10 a aproximadamente el 35% en peso.

74. La composición farmacéutica de la reivindicación 73, donde el diluyente está en una cantidad que oscila entre 15 y aproximadamente 35% en peso.

75. La composición farmacéutica de la reivindicación 74, caracterizada además porque el diluyente es de aproximadamente 10, unos 15, unos 20, unos 25, unos 30, o aproximadamente 35% en peso.

76. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 71 a 75, caracterizada además porque el aglutinante está en una cantidad que oscila entre 10 y unos 65, de aproximadamente 10 a unos 50, de 10 a 45, o de aproximadamente 10 a aproximadamente 35% en peso.

77. La composición farmacéutica de la reivindicación 76, caracterizada además porque el aglutinante está en una cantidad que va de aproximadamente 10 a aproximadamente 35% en peso.

78. La composición farmacéutica de la reivindicación 77, caracterizada además porque el aglutinante es de aproximadamente 10, unos 15, unos 20, unos 25, unos 30, o aproximadamente 35% en peso.

79. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 71 a 78, caracterizada además porque el desintegrante está en una cantidad que oscila entre 0,1 y aproximadamente 8, de aproximadamente 0,5 a aproximadamente 6, o de aproximadamente 1 a aproximadamente el 5% en peso.

80. La composición farmacéutica de la reivindicación 79, caracterizada además

porque el desintegrante está en una cantidad que oscila entre 1 y aproximadamente el 5% en peso.

81. La composición farmacéutica de la reivindicación 80, caracterizada además porque el desintegrante es de aproximadamente 1, aproximadamente 1,5, aproximadamente 2, aproximadamente 2,5, aproximadamente 3, aproximadamente 3,5, aproximadamente 4, aproximadamente 4,5, o aproximadamente 5% en peso.

82. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 71 a 81, caracterizada además porque el deslizador está en una cantidad que va de aproximadamente 0,01 a aproximadamente 0,5, o de aproximadamente 0,02 a aproximadamente 0,3% en peso.

83. La composición farmacéutica de la reivindicación 82, caracterizada además porque el destello está en una cantidad que va desde aproximadamente 0,02 a aproximadamente 0,3% en peso.

84. La composición farmacéutica de la reivindicación 83, caracterizada además porque el destello es de aproximadamente 0,02, aproximadamente 0,10, aproximadamente 0,15, aproximadamente 0,20, aproximadamente 0,25, o aproximadamente 0,3% en peso.

85. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 71 a 84, caracterizada además porque el lubricante está en una cantidad que va de aproximadamente 0,05 a aproximadamente 0,8 o de aproximadamente 0,1 a aproximadamente 0,5% en peso.

86. La composición farmacéutica de la reivindicación 85, caracterizada además porque el lubricante está en una cantidad de aproximadamente 0,1, aproximadamente 0,15, aproximadamente 0,2, aproximadamente 0,3, aproximadamente 0,35, aproximadamente 0,40, aproximadamente 0,45, o aproximadamente 0,5% en peso.

87. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 71 a 86, caracterizada además porque el conservante está en una cantidad que va de aproximadamente 0,1 a aproximadamente 2 o de aproximadamente 0,2 a aproximadamente 1% en peso.

88. La composición farmacéutica de la reivindicación 87, caracterizada además porque el conservante es en una cantidad de aproximadamente 0,2, aproximadamente 0,25, aproximadamente 0,3, aproximadamente 0,35, aproximadamente 0,45, aproximadamente 0,5, aproximadamente 0,55, aproximadamente 0,6, aproximadamente 0,65, aproximadamente 0,7,

aproximadamente 0,8, aproximadamente 0,85, aproximadamente 0,9 , o aproximadamente 1% en peso.

89. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 71 a 88, donde el diluyente está en una cantidad que oscila entre 10 y aproximadamente 65% en peso; el aglutinante es en una cantidad que va de aproximadamente 10 a aproximadamente 65% en peso; el desintegrante es en una cantidad que va de aproximadamente 1 a aproximadamente 5% en peso; el deslizador está en una cantidad que va de aproximadamente 0.01 a aproximadamente 0.5% en peso; el lubricante es en una cantidad que va de aproximadamente 0.05 a aproximadamente 0.8% en peso; y / o el conservante es en una cantidad que va de aproximadamente 0.1 a aproximadamente 2% en peso.

90. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 89, caracterizada además porque comprende (i) teofilina, aminofilina, o una variante isotópica de la misma en una cantidad que oscila entre 5 y aproximadamente 90% o de aproximadamente 5 a aproximadamente 35% en peso; (ii) nifedipino o una variante isotópica de la misma en una cantidad que va de aproximadamente 1 a aproximadamente 20% o de aproximadamente 1 a aproximadamente 5% en peso; (iii) dihidrocloruro de betahistina, o un metabolito del mismo, o una variante isotópica del mismo en una cantidad que oscila entre aproximadamente 0,1 y aproximadamente el 20% o de aproximadamente 0,5 a aproximadamente el 5% en peso.

91. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 90, caracterizada además porque comprende (i) teofilina, aminofilina, o una variante isotópica de la misma en una cantidad que oscila entre 5 y aproximadamente 90% o de aproximadamente 5 a aproximadamente 35% en peso; (ii) nifedipino o una variante isotópica de la misma en una cantidad que va de aproximadamente 1 a aproximadamente 20% o de aproximadamente 1 a aproximadamente 5% en peso; (iii) albuterol, clorhidrato de levalbuterol, o una variante isotópica del mismo en una cantidad que oscila entre aproximadamente 0,01 a aproximadamente el 5% o de aproximadamente 0,1 a aproximadamente 0,5% en peso.

92. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 91, caracterizada además porque comprende (i) teofilina, aminofilina, o una variante isotópica de la misma en una cantidad que oscila entre 5 y aproximadamente 90% o de aproximadamente 5 a aproximadamente 35% en peso; (ii) dihidrocloruro de betahistina, o un metabolito del mismo, o una variante isotópica del mismo en una cantidad que oscila entre aproximadamente 0,1 y

aproximadamente el 20% o de aproximadamente 0,5 a aproximadamente el 5% en peso; y (iii) de albuterol, clorhidrato de levalbuterol, o una variante isotópica del mismo en una cantidad que oscila entre aproximadamente 0,01 y aproximadamente el 5% o aproximadamente el 5% o aproximadamente 0,1% en peso.

93. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 92, caracterizada además porque comprende (i) teofilina, aminofilina, o una variante isotópica de la misma en una cantidad que oscila entre 5 y aproximadamente 90% o de aproximadamente 5 a aproximadamente 35% en peso; (ii) nifedipino o una variante isotópica de la misma en una cantidad que va de aproximadamente 1 a aproximadamente 20% o de aproximadamente 1 a aproximadamente 5% en peso; (iii) dihidrocloruro de betahistina, o un metabolito del mismo, o una variante isotópica del mismo en una cantidad que va de aproximadamente 0,1 a aproximadamente 20% o de aproximadamente 1 a aproximadamente 5% en peso; y (iv) albuterol, clorhidrato de levalbuterol, o una variante isotópica del mismo en una cantidad que va de aproximadamente 0,01 a aproximadamente el 5%, o de aproximadamente 0,1 a aproximadamente 0,5% en peso.

94. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 71 a 93, donde el diluyente es celulosa microcristalina, lactosa, o almidón de maíz.

95. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 71 a 94, caracterizada además porque el aglutinante es manitol.

96. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 71 a 95, caracterizada además porque el desintegrante es glicolato de almidón de sodio o crospovidona.

97. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 71 a 96 caracterizada además porque el destello es dióxido de silicio coloidal.

98. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 71 a 97, caracterizada además porque el lubricante es estearato de magnesio.

99. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 71 a 98, caracterizada además porque el conservante es ácido cítrico.

100. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 99, caracterizada además porque comprende: (i) teofilina o una variante isotópica de la misma en

una cantidad que oscila entre 5 y aproximadamente 90% en peso; (ii) nifedipino o una variante isotópica de la misma en una cantidad que va de aproximadamente 1 a aproximadamente 20% en peso; (iii) dihidrocloruro de betahistina o una variante isotópica del mismo en una cantidad que va desde aproximadamente 0,1 a aproximadamente 20% en peso; (iv) celulosa microcristalina en una cantidad que va de aproximadamente 10 a aproximadamente 65% en peso; (v) manitol en una cantidad que va de aproximadamente 10 a aproximadamente 65% en peso; (vi) glicolato de almidón de sodio en una cantidad que va de aproximadamente 1 a aproximadamente 5% en peso; (vii) dióxido de silicio coloidal en una cantidad que va desde aproximadamente 0,01 a aproximadamente 0,5% en peso; (viii) estearato de magnesio en una cantidad que va desde aproximadamente 0,051 a aproximadamente 0,8% en peso; y (ix) ácido cítrico en una cantidad que va desde aproximadamente 0,1 a aproximadamente 2% en peso.

101. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 100, caracterizada además porque comprende: (i) teofilina o una variante isotópica de la misma en una cantidad que oscila entre aproximadamente 5 y aproximadamente 90% en peso; (ii) nifedipino o una variante isotópica de la misma en una cantidad que va de aproximadamente 1 a aproximadamente 20% en peso; (iii) albuterol, clorhidrato de levalbuterol, o una variante isotópica del mismo en una cantidad que va desde aproximadamente 0,01 a aproximadamente 5% en peso; (iv) celulosa microcristalina en una cantidad que va de aproximadamente 10 a aproximadamente 65% en peso; (v) manitol en una cantidad que va de aproximadamente 10 a aproximadamente 65% en peso; (vi) glicolato de almidón de sodio en una cantidad que va de aproximadamente 1 a aproximadamente 5% en peso; (vii) dióxido de silicio coloidal en una cantidad que va desde aproximadamente 0,01 a aproximadamente 0,5% en peso; (viii) estearato de magnesio en una cantidad que va desde aproximadamente 0,05 a aproximadamente 0,8% en peso; y (ix) ácido cítrico en una cantidad que oscila entre aproximadamente 0,1 y aproximadamente el 2% en peso.

102. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 101, caracterizada además porque comprende: (i) teofilina o una variante isotópica de la misma en una cantidad que oscila entre aproximadamente 5 y aproximadamente 90% en peso; (ii) dihidrocloruro de betahistina o una variante isotópica del mismo en una cantidad que va desde aproximadamente 0,1 a aproximadamente 20% en peso; (iii) albuterol, clorhidrato de levalbuterol, o una variante isotópica del mismo en una cantidad que va desde aproximadamente 0,01 a aproximadamente 5% en peso; (iv) celulosa microcristalina en una

cantidad que va de aproximadamente 10 a aproximadamente 65% en peso; (v) manitol en una cantidad que va de aproximadamente 10 a aproximadamente 65% en peso; (vi) glicolato de almidón de sodio en una cantidad que va de aproximadamente 1 a aproximadamente 5% en peso; (vii) dióxido de silicio coloidal en una cantidad que va desde aproximadamente 0,01 a aproximadamente 0,5% en peso; (viii) estearato de magnesio en una cantidad que va desde aproximadamente 0,05 a aproximadamente 0,8% en peso; y (ix) ácido cítrico en una cantidad que va desde aproximadamente 0,1 a aproximadamente 2% en peso.

103. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 102, caracterizada además porque comprende: (i) teofilina o una variante isotópica de la misma en una cantidad que oscila entre aproximadamente 5 y aproximadamente 90% en peso; (ii) nifedipino o una variante isotópica de la misma en una cantidad que va de aproximadamente 1 a aproximadamente 20% en peso; (iii) dihidrocloruro de betahistina o una variante isotópica de la misma en una cantidad que va desde aproximadamente 0,1 a aproximadamente 20% en peso; (iv) albuterol, clorhidrato de levalbuterol, o una variante isotópica del mismo en una cantidad que oscila entre aproximadamente 0,01 y aproximadamente el 5% en peso; (v) celulosa microcristalina en una cantidad que va de aproximadamente 10 a aproximadamente 65% en peso; (vi) manitol en una cantidad que va de aproximadamente 10 a aproximadamente 65% en peso; (vii) glicolato de almidón de sodio en una cantidad que va de aproximadamente 1 a aproximadamente 5% en peso; (viii) dióxido de silicio coloidal en una cantidad que va desde aproximadamente 0,01 a aproximadamente 0,5% en peso; (ix) estearato de magnesio en una cantidad que va desde aproximadamente 0,05 a aproximadamente 0,8% en peso; y (x) ácido cítrico en una cantidad que va desde aproximadamente 0,1 a aproximadamente 2% en peso.

104. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 103, caracterizada además porque comprende (i) teofilina o una variante isotópica de la misma en una cantidad que oscila entre 1 y aproximadamente 1.200 mg; (ii) nifedipino o una variante isotópica de la misma en una cantidad que va de aproximadamente 1 a aproximadamente 200 mg; (iii) dihidrocloruro de betahistina o una variante isotópica del mismo en una cantidad que va de aproximadamente 1 a aproximadamente 100 mg; y (iv) albuterol, clorhidrato de levalbuterol, o un isotópico del mismo en una cantidad que va desde aproximadamente 0,01 a aproximadamente 32 mg.

105. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 104,

caracterizada además porque la composición farmacéutica está formulada para la administración de dosis única o múltiple.

106. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 105, caracterizada además porque la composición farmacéutica se formula para la administración oral, intravenosa (IV) o intramuscular (IM).

107. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 106, donde la composición farmacéutica se formula como una forma de dosificación líquida o semilíquida.

108. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 106, donde la composición farmacéutica se formula como una forma de dosificación sólida, una tableta, o una cápsula.

109. La composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 108, caracterizada además porque la composición farmacéutica se formula como una forma de dosificación modificada o de liberación extendida.

110. Un método de tratamiento, prevención o mejora de una enfermedad cardiovascular en un sujeto, el método caracterizado porque comprende la administración al sujeto que lo necesite una cantidad terapéuticamente eficaz de una composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 109.

111. El método de la reivindicación 110, caracterizado además porque la enfermedad cardiovascular es bradicardia, bradicardia sinuosa, bradicardia ventricular, bradicardia auricular, arritmia cardíaca, ritmo cardíaco anormal, bloqueo cardíaco, bloqueo auriculoventricular, insuficiencia cardíaca, seno detención, o bloque de salida de seno.

112. El método de la reivindicación 110 o 111, caracterizado además porque la enfermedad cardiovascular es una arritmia cardíaca.

113. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 112, caracterizado además porque la enfermedad cardiovascular es bradicardia.

114. El método de cualquiera de las reivindicaciones 111 a 113, caracterizado además porque la bradicardia es bradicardia auricular, bradicardia nodal auriculoventricular,

bradicardia infantil o bradicardia ventricular.

115. El método de cualquiera de las reivindicaciones 111 a 113, caracterizado además porque la bradicardia es bradicardia auricular.

116. El método de cualquiera de las reivindicaciones 111 a 113, caracterizado además porque la bradicardia es la arritmia sinusal respiratoria, la bradicardia sinusal o el síndrome del seno enfermo.

117. El método de cualquiera de las reivindicaciones 111 a 113, caracterizado además porque la bradicardia es bradicardia sintomática.

118. El método de cualquiera de las reivindicaciones 111 a 113, caracterizado además porque la bradicardia es el síndrome del seno enfermo.

119. El método de cualquiera de las reivindicaciones 111 a 118, caracterizado además porque la bradicardia se asocia con el bloqueo auriculoventricular.

120. El método de la reivindicación 110, caracterizado además porque la enfermedad cardiovascular es el bloqueo cardíaco.

121. El método de reivindicación 110, caracterizado además porque la enfermedad cardiovascular es el bloqueo auriculoventricular.

122. El método de la reivindicación 121, caracterizado además porque el bloqueo auriculoventricular es de primer grado, segundo grado o bloque auriculoventricular de tercer grado.

123. El método de la reivindicación 122, caracterizado además porque el bloqueo auriculoventricular es el bloqueo auriculoventricular de segundo grado.

124. El método de la reivindicación 123, caracterizado además porque el bloque auriculoventricular de segundo grado es El bloque auriculoventricular de segundo grado Mobitz tipo I o II.

125. El método de la reivindicación 122, caracterizado además porque el bloqueo auriculoventricular es el bloqueo auriculoventricular de tercer grado.

126. El método de la reivindicación 110, caracterizado además porque la enfermedad

cardiovascular es la insuficiencia cardíaca.

127. El método de la reivindicación 126, caracterizado además porque la enfermedad cardiovascular es la insuficiencia cardíaca asociada con una salida cardíaca anormal.

128. El método de la reivindicación 110, caracterizado además porque la enfermedad cardiovascular es el síndrome del seno enfermo.

129. Un método para aumentar la frecuencia cardíaca en un sujeto, el método caracterizado porque comprende la administración al sujeto de una cantidad efectiva de una composición farmacéutica como la que se reclama en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 109.

130. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 129, caracterizado además porque el sujeto después del tratamiento con la composición farmacéutica tiene un aumento en una frecuencia de pulso en reposo que oscila entre aproximadamente 2 y aproximadamente 25, de aproximadamente 5 a aproximadamente 20, o de aproximadamente 5 a aproximadamente 10.

131. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 130, caracterizado además porque el sujeto después del tratamiento con la composición farmacéutica tiene un aumento en una frecuencia de pulso en reposo que oscila entre 5 y unos 20.

132. Un método para aumentar la producción cardíaca en un sujeto, caracterizada además porque comprende la administración al sujeto de una cantidad efectiva de una composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 109.

133. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 132, caracterizado además porque el sujeto después del tratamiento con la composición farmacéutica tiene un aumento en la producción cardíaca que oscila entre 200 y aproximadamente 2.000, de aproximadamente 100 a aproximadamente 1.000, o de unos 100 a unos 500 ml/min.

134. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 133, caracterizado además porque el sujeto después del tratamiento con la composición farmacéutica tiene un aumento en la producción cardíaca que oscila entre unos 500 y unos 2.000 ml/min.

135. Un método para aumentar el flujo sanguíneo cerebral en un sujeto, el método

caracterizado porque comprende la administración al sujeto de una cantidad efectiva de una composición farmacéutica de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 109.

136. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 135, caracterizado además porque el sujeto después del tratamiento con la composición farmacéutica tiene un aumento en el flujo sanguíneo cerebral que oscila entre aproximadamente 200 y aproximadamente 750, de aproximadamente 250 a unos 600, o de aproximadamente 300 a aproximadamente 500 ml/min.

137. El método de la reivindicación 136, caracterizado además porque el sujeto después del tratamiento con la composición farmacéutica tiene un aumento en el flujo sanguíneo cerebral que oscila entre aproximadamente 200 y aproximadamente 500 ml/min.

138. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 137, caracterizado además porque el sujeto es un humano.

139. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 138, caracterizado además porque la composición farmacéutica se administra por vía oral, intravenosa, parenteral o tópica.

140. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 139, caracterizado además porque la composición farmacéutica se administra una, dos, tres veces o cuatro veces al día.

141. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 140, caracterizado además porque la composición farmacéutica se administra tres veces al día.

142. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 141, caracterizado además porque el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina en la composición farmacéutica se administra en una cantidad subterapéuticamente eficaz.

143. El método de la reivindicación 110 a 142, caracterizado además porque el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina se administra en una cantidad que va de aproximadamente 1 a aproximadamente 1,000, de aproximadamente 1 a aproximadamente 900, de aproximadamente 1 a aproximadamente 800, de aproximadamente 1 a aproximadamente 700, o de aproximadamente 10 a aproximadamente 600 mg por día.

144. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 143, caracterizado además porque el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina se administra en una cantidad que oscila entre 10 y aproximadamente 600 mg por día.

145. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 144, caracterizado además porque el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina se administra en una cantidad de aproximadamente 10, aproximadamente 60, aproximadamente 90, aproximadamente 120, aproximadamente 150, aproximadamente 180, aproximadamente 210, aproximadamente 240, aproximadamente 270, aproximadamente 300, aproximadamente 330, aproximadamente 360, aproximadamente 390, aproximadamente 420, aproximadamente 450, aproximadamente 480, aproximadamente 510, aproximadamente 540, aproximadamente 570, o aproximadamente 600 mg por día.

146. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 145, caracterizado además porque el inhibidor de la fosfodiesterasa o antagonista del receptor de adenosina es teofilina o una variante isotópica de la misma.

147. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 146, caracterizado además porque el bloqueador de los canales de calcio de la composición se administra en una cantidad subterapéuticamente eficaz.

148. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 147, caracterizado además porque el bloqueador de los canales de calcio se administra en una cantidad que oscila entre 0,5 y aproximadamente 200, de aproximadamente 1 a aproximadamente 150, o de aproximadamente 2 a aproximadamente 100 mg por día.

149. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 148, caracterizado además porque el bloqueador de los canales de calcio se administra en una cantidad de aproximadamente 2 a aproximadamente 100 mg por día.

150. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 149, caracterizado además porque el bloqueador de los canales de calcio se administra en una cantidad de aproximadamente 2, aproximadamente 10, aproximadamente 20, aproximadamente 30, aproximadamente 50, aproximadamente 60, aproximadamente 70, aproximadamente 80, aproximadamente 90, o aproximadamente 100 mg por día.

151. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 150, caracterizado además porque el bloqueador de los canales de calcio es nifedipino o una variante isotópica del mismo.

152. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 151, donde la histamina H₁-agonista del receptor, histamina H₂-agonista del receptor, o histamina H₃-antagonista del receptor en la composición farmacéutica se administra en una cantidad subterapéuticamente eficaz.

153. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 152, donde la histamina H₁-agonista del receptor, histamina H₂-agonista del receptor, o histamina H₃-antagonista del receptor se administra en una cantidad que va desde aproximadamente 0.1 a aproximadamente 100, de aproximadamente 0.5 a aproximadamente 80, de aproximadamente 1 a aproximadamente 50 mg por día.

154. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 153, donde la histamina H₁-agonista del receptor, histamina H₂-agonista del receptor, o histamina H₃-antagonista del receptor se administra en una cantidad que va de aproximadamente 1 a aproximadamente 50 mg por día.

155. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 154, donde la histamina H₁-agonista del receptor, histamina H₂-agonista del receptor, o histamina H₃-antagonista del receptor se administra en una cantidad de aproximadamente 1, aproximadamente 10, aproximadamente 15, aproximadamente 20, aproximadamente 25, aproximadamente 30, aproximadamente 35, aproximadamente 40, aproximadamente 45, o aproximadamente 50 mg por día.

156. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 155, donde la histamina H₁-agonista del receptor, histamina H₂-agonista del receptor, o histamina H₃-antagonista del receptor es dihidrocloruro de betahistina.

157. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 156, caracterizado además porque el agonista del adrenoreceptor 2 en la composición farmacéutica se administra en una cantidad subterapéuticamente eficaz.

158. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 157, caracterizado además

porque el agonista -adrenoreceptor 2 se administra en una cantidad que va de aproximadamente 0.1 a aproximadamente 50, de aproximadamente 0.2 a aproximadamente 20, o de aproximadamente 0.5 a aproximadamente 10 mg por día.

159. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 158, caracterizado además porque el agonista -adrenoreceptor 2 se administra en una cantidad que oscila entre 0,5 y aproximadamente 10 mg por día.

160. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 159, caracterizado además porque el agonista del adrenoreceptor 2 se administra en una cantidad de aproximadamente 0,1, sobre 0,2, aproximadamente 0,5, sobre 1, aproximadamente 1,5, sobre 2, aproximadamente 2,5, sobre 3, aproximadamente 3,5, sobre 4, aproximadamente 4,5, aproximadamente 5, aproximadamente 6, aproximadamente 7, aproximadamente 8, aproximadamente 9, o aproximadamente 10 mg por día.

161. El método de cualquiera de las reivindicaciones 110 a 160, caracterizado además porque el agonista β -adrenoreceptor es el clorhidrato de albuterol o levalbuterol.

162. Un método de tratamiento, prevención, o aliviar una enfermedad cardiovascular, ritmo cardíaco anormal, o bradicardia en un sujeto, comprende la administración al sujeto necesitado de una cantidad terapéuticamente eficaz de dos o más compuestos, caracterizado además porque cada compuesto es independientemente un inhibidor de la fosfodiesterasa, un antagonista del receptor de adenosina, un bloqueador de los canales de calcio, una histamina H_1 -receptor agonista, una histamina H_2 -agonista H_3 -antagonista del receptor, o un agonista del adrenoreceptor 2.

RESUMEN DE LA DIVULGACIÓN

Proporcionado aquí es una composición farmacéutica que comprende dos o más compuestos, caracterizado además porque cada compuesto es independientemente un inhibidor de la fosfodiesterasa, un antagonista del receptor de adenosina, un bloqueador de los canales de calcio, una histamina H₁-agonista del receptor, un agonista de histamina H₂-receptor, un antagonista del receptor h₃histamina, o un agonista del receptor de adrenoreceptor 2. También se proporciona aquí un método de tratamiento, prevenir, o mejorar una enfermedad cardiovascular en un sujeto, caracterizada además porque comprende la administración al sujeto necesitado de dos o más compuestos, caracterizado además porque cada compuesto es independientemente un inhibidor de la fosfodiesterasa, un antagonista del receptor de adenosina, un bloqueador de los canales de calcio, un agonista de histamina H₁-receptor, un agonista receptor H₂ de histamina, un antagonista de la histamina H₃-receptor, o un -agonista adrenoreceptor.